

Nombre del Alumno: CECCIA MARIAN DELGADO GONZALEZ

Tema: LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE

**EFICIENCIA Y EQUIDAD** 

Parcial: 4

**Materia: BASES FISCALES** 

Nombre del Profeso: LIC. LILIANA GISELL ESCOBAR HERRERA

Licenciatura: LAE

Cuatrimestre: 4

## LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD. La equidad tributaria significa, obtener una serie de la tarea fundamental del sistema tributario es a cabo sus políticas de

Artículo 90. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo

obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales

Artículo 121. Las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes podrán efectuar las siguientes deducciones...

Definición, características principales del impuesto y conceptos básicos.

de las herramientas más importantes que tiene como función el desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter económico a favor de un Estado.

Las características que tiene una contribución para ser considerados un impuesto son: • Es la cantidad que constituye una obligación. • Deben ser establecidos por la Ley. • Debe ser proporcional y equitativo. • Está a cargo de personas físicas y morales. • Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley. • Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

El sujeto pasivo

tanto, que el sujeto
pasivo es definido como
una especie de la
categoría genérica del
obligado tributario

Dicho poder de sujeción puede recaer sobre personas físicas o jurídicas también sobre herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o u patrimonio separado, susceptibles de imposición.

La LGT caracteriza a unos obligados tributarios como principales u originarios, llamados en primer lugar al pago de la deuda tributaria por su evidente relación con el hecho imponible.